

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00293 - 00 (*Cuaderno principal*)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial del extremo demandante mediante comunicación enviada desde su canal digital, el día 30 de junio de 2021 (pdf 17 cp.), a través de la cual solicita la corrección del proveído que libró orden de pago, y toda vez que se dan los presupuestos contemplados en el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado, dispone:

CORREGIR el proveído calendado 25/06/2021 (pdf 16 cp.), por el cual se libró orden de apremio, en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado judicial del ejecutante es JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, y no como allí se estableció.

En lo demás, la providencia queda incólume.

Notifiquese esta providencia junto con el auto corregido al demandado en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.35 del 23/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fad970d9a121317e150310ce69442e3150e98072602536801dca9999231f4f71
Documento generado en 20/08/2021 04:50:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>